

JUZGADO CUARTO DE FAMILIA

Bogotá, D.C., 16 JUL 2021

Sucesión 2019-0787

Reconocer a SALOMON EDUARDO ESPINDOLA CRISTANCHO, en su calidad de heredero por derecho de representación de su progenitor SALOMON ESPINDOLA MENDIVELSO, hijo del causante quien manifiesta aceptar la herencia con beneficio de inventario.

Se reconoce al Dr. JUAN CARLOS HIGUERA como apoderado judicial de SALOMON EDUARDO ESPINDOLA CRISTANCHO, en la forma y términos del poder conferido.

No se tiene en cuenta la anterior publicación (fl.160) como quiera que no se ajusta a las exigencias del artículo 108 del Código General del Proceso, por cuanto no se indicó en forma correcta las personas a emplazar esto es: **„emplazar a los herederos determinados e indeterminados del causante SALOMON ESPINDOLA MENDIVELSO.“**

Por secretaria procédase a emplazar en los términos del artículo 10º del Decreto 806 de 2020, a los herederos determinados e indeterminados del causante SALOMON ESPINDOLA MENDIVELSO, incluyendo por secretaria la información de los emplazados en el Registro Nacional de Personas Emplazadas.

Secretaria proceda a remitir copia del expediente digitalizado al Dr. JUAN CARLOS HIGUERA, al correo citado

NOTIFÍQUESE

MARIA ENITH MENDEZ PIMENTEL
JUEZ